



CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que mediante auto calendarado el 20 de febrero de 2023 se condenó en costas a la parte demandada.

Revisado el proceso no se advierte que la demandante no probó gastos realizados en el proceso.

TOTAL COSTAS

\$ -0-

Sírvase proveer.

**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA**



170013103002-2020-00011-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No. 241

Dentro del proceso ejecutivo promovido por Eternit Colombia S.A. antes Eternit del Pacífico contra Sociedad Suma Ferretería S.A.S., la parte demandante no comprobó los gastos realizados en el proceso, por tanto, se imparte aprobación a la liquidación efectuada por la secretaria.

Así mismo se fijan por concepto de Agencias en Derecho la suma de **siete millones trescientos ochenta y nueve mil pesos (\$7'389.000,00)**, ello de acuerdo a lo preceptuado en el Acuerdo No. PSA16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se requiere a las partes para que presente la liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61eacb651c831ffd3e9cbdb91ed05ca3ac9fd8f446f657cd068ac8c9ca293ba4**

Documento generado en 14/03/2023 04:54:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>